



DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 -2020-MPB-A.

Bagua, 30 de Diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTOS

El Informe N° 075-2020-GSCDCT-LACB/MPB, Decreto Supremo N° 0044-2020-PRODUCE, y;

CONSIDERANDOS:

Las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194º de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 39º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Mediante Decreto Supremo 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, también mediante Decreto Supremo 094-2020-PCM se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Con Informe N° 075-2020- GSCDCT-LACB/MPB, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte, hace llegar el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – 2020, donde los integrantes del comité provincial de seguridad ciudadana de Bagua (COPROSEC-B) el día 28 de diciembre de 2020 en sesión acordaron que la Municipalidad Provincial de Bagua emite un decreto de alcaldía, en el cual se establezca el cierre de manera temporal a partir de las 20:00 horas hasta las 05:00 am. del día siguiente de: restaurant, restobar, tiendas comerciales, marisquerías, cevicherías y demás locales y espacios públicos durante las fiestas de fin de año, los días 31 de diciembre de 2020 y 01 de enero de 2021, en el marco de las acciones de prevención y contención ante la propagación y rebrote de COVID-19 en nuestra ciudad.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, el cierre de manera temporal a partir de las 20:00 horas hasta las 05:00 AM. del día siguiente de: restaurant (menús), restobar, tiendas comerciales, marisquerías, cevicherías y demás locales y espacios públicos durante las fiestas de fin de año, los días 31 de diciembre de 2020 al 01 de enero de 2021, con la finalidad de evitar el contagio y la propagación del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Comercialización y Fiscalización Comercial, Policía Municipal y Gerencia de Seguridad Ciudadana en coordinación con la Policía Nacional del Perú y el Ejército del Perú a fin de dar el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido del presente Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Comercialización y Fiscalización Comercial, Policía Municipal, Seguridad Ciudadana e instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE